



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 02-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 09 MAR. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU se creó al Programa Nacional de Infraestructura Educativa, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, corresponde a la máxima autoridad de la Entidad la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, conforme a lo señalado en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

Que, la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y se publica en el Diario Oficial "El Peruano"; adicionalmente, la Entidad deberá colocar copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED, responsable



de la dirección y administración general, garantizando el uso de los recursos que se le asignen con eficacia y eficiencia, en el marco de la normatividad aplicable. Asimismo, el literal h) del artículo 9° del Manual indicado, precisa como función del Director Ejecutivo "Expedir actos resolutivos en materia de su competencia";

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario designar al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en virtud a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, así como a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU y el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Jefe de la Oficina de Comunicaciones como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en virtud de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El personal del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, bajo responsabilidad, deberán facilitar la información y/o documentación que les sea solicitada en virtud a la designación efectuada en el artículo precedente, para el cumplimiento de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (www.pronied.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Gustavo Adolfo Canales Kriljenko
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED